

<i>Sesión y fecha</i>	<i>Subtema</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Oradores</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
	de la Oficina de las Naciones Unidas para África Central (S/2011/704)				

^a Alemania, Australia, Botswana, Chad, Congo, Costa Rica, Marruecos, República Centroafricana, República de Corea, República Democrática del Congo, Sudáfrica y Suiza.

12. Informes del Secretario General sobre el Sudán

Sinopsis

Durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad celebró 48 sesiones, incluidas 4 sesiones privadas con los países que aportan contingentes¹⁷⁴, y aprobó 11 resoluciones y 5 declaraciones de la Presidencia en relación con el Sudán. El Consejo se centró en el referendo en Sudán del Sur, el establecimiento de la República de Sudán del Sur y el estatuto de Abyei, que eran hitos importantes en la aplicación del Acuerdo General de Paz. Además, el Consejo siguió de cerca las elecciones nacionales celebradas en 2010, el proceso de paz de Doha y la situación humanitaria y de seguridad tanto en el Sudán como en Sudán del Sur. Escuchó varias exposiciones informativas a cargo del Fiscal de la Corte Penal Internacional sobre las actividades de la Corte referentes a la acusación formal de varios funcionarios sudaneses de alto rango, entre ellos el Presidente del Sudán, Omar Al-Bashir.

El Consejo estableció dos nuevas misiones, la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur y la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei (UNISFA), y puso fin al mandato de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán (UNMIS)¹⁷⁵.

El Consejo prorrogó el mandato de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID) en dos ocasiones por un período de un año, y el mandato de la UNMIS en dos ocasiones por un período de un año y otro período de dos meses.

¹⁷⁴ Véanse S/PV.6296, S/PV.6361, S/PV.6420 y S/PV.6514.

¹⁷⁵ Para obtener más información sobre los mandatos de esas misiones, véase la parte X, secc. I, "Operaciones de mantenimiento de la paz".

El mandato de la UNISFA fue prorrogado por un período de cinco meses¹⁷⁶. Asimismo, el Consejo prorrogó en dos ocasiones el mandato del Grupo de Expertos, que se había creado para ayudar al Comité establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) a vigilar la aplicación de las sanciones relativas al Sudán¹⁷⁷.

En octubre de 2010 y mayo de 2011, el Consejo visitó el Sudán como parte de su misión a África¹⁷⁸.

11 de febrero y 29 de abril de 2010: elecciones nacionales de 2010

El 11 de febrero de 2010, el Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz afirmó que el Sudán había llegado a una coyuntura crítica y se enfrentaría a desafíos ingentes, ya que las elecciones nacionales estaban previstas para abril de 2010. Informó sobre la preparación de las elecciones y se refirió a la ausencia de contratiempos en el proceso de inscripción en noviembre y diciembre de 2009. La Comisión Electoral Nacional seguía teniendo ante sí considerables desafíos técnicos, como el establecimiento de centenares de miles de centros de

¹⁷⁶ El Consejo prorrogó el mandato de la UNAMID en sus resoluciones 1935 (2010) y 2003 (2011); el mandato de la UNMIS en sus resoluciones 1919 (2010) y 1978 (2011); y el mandato de la UNISFA en su resolución 2032 (2011).

¹⁷⁷ Resoluciones 1945 (2010) y 1982 (2011).

¹⁷⁸ Para obtener más información sobre las misiones del Consejo de Seguridad, véanse la parte I, secc. 36, y la parte VI, secc. II.A, en lo que respecta a la investigación de controversias y la determinación de los hechos.

votación y el transporte de gran cantidad de material electoral a lugares remotos¹⁷⁹.

El 29 de abril de 2010, el Consejo aprobó la resolución 1919 (2010), en la que, entre otras cosas, tomó nota de las elecciones de ámbito nacional celebradas en abril de 2010, que eran un elemento de la aplicación del Acuerdo General de Paz, y elogió al pueblo del Sudán que se estaba esforzando por alcanzar la democracia.

11 de febrero de 2010 a 25 de octubre de 2011: el proceso de paz de Doha

Entre el 11 de febrero de 2010 y el 25 de octubre de 2011, el Consejo celebró nueve sesiones, en las que escuchó exposiciones informativas de varios oradores, entre ellos miembros de la Secretaría, sobre los progresos realizados en la aplicación del mandato de la UNAMID en todo Darfur, así como sobre la situación del proceso político¹⁸⁰.

El 20 de mayo de 2010, el Representante Especial Conjunto para la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur informó de que seguían existiendo dificultades considerables en el proceso de paz, entre otras, la continua inseguridad, la falta de cohesión entre los movimientos armados, la negativa de Abdul Wahid a participar en las conversaciones de paz y los limitados progresos hacia la concertación de acuerdos duraderos de cesación del fuego. Esbozó cuatro prioridades de la Misión, a saber, aumentar la seguridad y la protección del personal de las Naciones Unidas y el personal humanitario, así como de la población civil; brindar un apoyo más dinámico al proceso de paz en curso; facilitar el proceso de normalización en curso de las relaciones entre el Chad y el Sudán; facilitar el apoyo a la recuperación, la reconstrucción y el desarrollo en Darfur¹⁸¹.

El 14 de junio de 2010, el Presidente del Grupo de alto nivel de la Unión Africana indicó que el Grupo apoyaba plenamente las negociaciones de Doha, que se centraban específicamente en la concertación de un

acuerdo de paz que incluyera a todas las partes beligerantes, y respaldó los esfuerzos por concluir las lo antes posible. El Grupo también adoptaría medidas con carácter inmediato para preparar la convocatoria de la conferencia Darfur-Darfur con el objetivo de concertar un acuerdo político mundial¹⁸². El Mediador Principal Conjunto de la Unión Africana y las Naciones Unidas para Darfur afirmó que la mediación se centraba en tres ejes, a saber, el diálogo y las negociaciones directos entre las partes en el conflicto, la sensibilización y la participación de la sociedad civil en el proceso de paz y la mejora de las relaciones entre el Chad y el Sudán. El Gobierno y el Movimiento por la Liberación y la Justicia (MLJ) habían reafirmado su compromiso con el proceso de paz de Doha como el único foro para celebrar negociaciones de paz sobre Darfur. Era imperativo que todos los movimientos armados se adhirieran a las negociaciones de paz y que el Movimiento por la Justicia y la Igualdad (MJI) volviera a la mesa de negociaciones. Pidió a los miembros del Consejo que exigieran que el Gobierno y el MJI pusieran fin de inmediato a las hostilidades y alentó a todos los movimientos armados y al Gobierno a que hicieran del diálogo la única manera de resolver la crisis¹⁸³. Los oradores acogieron con beneplácito los esfuerzos de mediación e instaron a todas las partes a que participasen en el proceso de paz de Doha.

El 27 de julio de 2010, el Representante Especial Conjunto para la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur informó de que las conversaciones de Doha, que contaron con la participación del Gobierno del Sudán y el MLJ, estaban haciendo progresos constantes y habían recibido un importante impulso desde el segundo foro de la sociedad civil celebrado el 12 julio de 2010. Afirmó que era realmente lamentable la ausencia del MJI y del Movimiento de Liberación del Sudán de Abdul Wahid y observó que el Mediador Principal Conjunto estaba instando a la dirección de ambos movimientos a que se sumaran al proceso y examinaran las posibles modalidades de su participación¹⁸⁴.

El 30 de julio de 2010, en su resolución 1935 (2010), el Consejo prorrogó el mandato de la

¹⁷⁹ S/PV.6269, págs. 2 y 3.

¹⁸⁰ Véanse S/PV.6269, S/PV.6318, S/PV.6338, S/PV.6365, S/PV.6410, S/PV.6474, S/PV.6519, S/PV.6589 y S/PV.6638.

¹⁸¹ S/PV.6318, pág. 4.

¹⁸² S/PV.6338, pág. 3.

¹⁸³ *Ibid.*, págs. 9 y 10.

¹⁸⁴ S/PV.6365, pág. 3.

UNAMID por otros 12 meses, y acogió con beneplácito la prioridad otorgada a que la misión siguiera trabajando en favor de la promoción de la participación de todos los interesados de Darfur, en apoyo del Mediador Principal Conjunto y del proceso político de Darfur dirigido por la Unión Africana y las Naciones Unidas, y como complemento de su labor. El Consejo exigió que todas las partes en el conflicto, incluidos todos los grupos rebeldes, se sumasen inmediatamente de forma plena y constructiva al proceso de paz sin condiciones previas, por medios como el inicio de conversaciones con la mediación del Mediador Principal Conjunto al objeto de concertar un acuerdo inclusivo y amplio, subrayó la importancia de que se concluyera dicho acuerdo a fin de lograr una paz estable y duradera en la región, y acogió con beneplácito la labor realizada por Qatar en ese sentido y el apoyo de otros países de la región.

El 26 de enero de 2011, el Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz dijo que se habían registrado algunos progresos en las negociaciones que se estaban celebrando en Doha. En noviembre de 2010, los comités mixtos de negociación del MLJ y el Gobierno habían concluido su labor en los amplios ámbitos de la distribución del poder, la justicia y la reconciliación, las indemnizaciones, el retorno y el reasentamiento de los refugiados y los desplazados internos, y los arreglos de seguridad. Sin embargo, seguían existiendo cuestiones importantes que eran objeto de desacuerdo relacionadas con las facultades de una autoridad regional para aplicar el acuerdo de paz en Darfur y un cargo de Vicepresidente para Darfur. Además, el Foro Consultivo del Sudán de la Unión Africana y las Naciones Unidas había acordado comenzar a planificar el proceso político de Darfur, que se basaría en los resultados del proceso de Doha y tendría por objetivo obtener el apoyo de las comunidades de Darfur a los principios fundamentales dimanados de las negociaciones de Doha¹⁸⁵.

El 20 de abril de 2011, el Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz afirmó que el proceso de paz había llegado a una etapa crucial y que las tres partes signatarias de los acuerdos marco — el Gobierno del Sudán, el MLJ y el MJI— estaban presentes y participaban plenamente en las negociaciones de Doha. Dijo que las posiciones del

Gobierno del Sudán y del MLJ sobre los textos casi se podían conciliar, pero que el MJI había hecho una serie de comentarios y sugerencias de fondo. El orador valoró positivamente el pleno apoyo de la comunidad internacional a la mediación, incluidas sus intervenciones ante las partes para convencerlas de la necesidad de aprovechar esa oportunidad de alcanzar una paz amplia, y pidió a la comunidad internacional que enviase un mensaje claro al MJI de que debía colaborar plenamente sobre la base del proyecto que se le había presentado y alcanzar un acuerdo amplio en el plazo establecido por la mediación¹⁸⁶.

El 22 de julio de 2011, el Representante Especial Conjunto de la Unión Africana y las Naciones Unidas para Darfur informó sobre los progresos realizados durante la Conferencia para todas las partes interesadas de Darfur celebrada en Doha del 27 al 31 de mayo. Las Partes habían aprobado el proyecto de documento de Doha para la paz en Darfur, como base para lograr una cesación del fuego permanente y un acuerdo de paz general e inclusivo en Darfur, y el documento había sido firmado el 14 de julio por el MLJ y el Gobierno. Persistían retos inmensos, entre ellos, cómo seguir logrando la participación de los elementos rebeldes de los movimientos armados, a saber, el MJI y las facciones Abdul Wahid y Minni Minawi, del Ejército de Liberación del Sudán, y obtener el acuerdo del Gobierno respecto de una cesación de las hostilidades, seguida del compromiso de analizar de buena fe la manera de lograr un acuerdo inclusivo y general¹⁸⁷.

El 29 de julio de 2011, el Consejo aprobó la resolución [2003 \(2011\)](#), en la que expresó su firme compromiso y determinación de apoyar el proceso de paz de Darfur liderado por la Unión Africana y las Naciones Unidas y auspiciado por Qatar, deploró el hecho de que algunos grupos se siguieran negando a unirse a este proceso, y los instó encarecidamente a que lo hicieran sin más dilación ni condiciones previas. Acogió con beneplácito el documento final de la Conferencia de todas las partes interesadas de Darfur, celebrada en Doha del 27 al de 31 de mayo, y la firma el 14 de julio del Acuerdo entre el Gobierno del Sudán y el MLJ para la aprobación del Documento de Doha para la Paz en Darfur como importante paso adelante en el proceso de paz.

¹⁸⁵ [S/PV.6474](#), pág. 2.

¹⁸⁶ [S/PV.6519](#), pág. 4.

¹⁸⁷ [S/PV.6589](#), págs. 2 y 3.

11 de junio de 2010 a 15 de diciembre de 2011: exposiciones informativas a cargo del Fiscal de la Corte Penal Internacional

Entre el 11 de junio de 2010 y el 15 de diciembre de 2011, el Fiscal de la Corte Penal Internacional informó al Consejo, de conformidad con la resolución [1593 \(2005\)](#), sobre las actividades realizadas por la Fiscalía en relación con Darfur. Se refirió a la falta de cooperación del Gobierno del Sudán en la ejecución de las órdenes de detención en las causas contra el Presidente Al-Bashir y los comandantes rebeldes que habían atacado al personal de mantenimiento de la paz de la Unión Africana en su base de Haskanita en septiembre de 2007¹⁸⁸. Las exposiciones se siguieron de una sesión privada durante la que los miembros del Consejo expresaron su postura sobre esas cuestiones¹⁸⁹.

El 15 de diciembre de 2011, el Fiscal de la Corte Penal Internacional informó a los miembros de que el 28 de noviembre el Tribunal Superior de Kenya había emitido una orden de arresto contra el Presidente Al-Bashir, a raíz de la decisión de la Corte Penal Internacional. El Presidente Al-Bashir había tomado represalias diplomáticas contra Kenya y la había amenazado con aplicarle sanciones económicas y comerciales. Malawi, sin embargo, no había cumplido con las solicitudes de cooperación emitidas por la Corte y se había negado a detener al Presidente Al-Bashir¹⁹⁰.

25 de octubre de 2010 a 27 de abril de 2011: referendo sobre la independencia de Sudán del Sur

El 25 de octubre de 2010, el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz informó de que se había logrado un progreso visible en la preparación del referendo para el Sudán Meridional previsto para el 9 de enero de 2011, aunque faltaba muy poco tiempo. Afirmó que la UNMIS continuaba prestando asistencia técnica y logística y asesoramiento a la Comisión para el Referendo del Sudán Meridional, al tiempo que la UNAMID ayudaría mediante el

establecimiento de centros de inscripción de votantes y colegios electorales en Darfur¹⁹¹.

El 16 de noviembre de 2010, el Consejo aprobó una declaración de la Presidencia, en la que instó a las partes en el Acuerdo General de Paz a que, al tiempo que se esforzaban por hacer atractiva la unidad y reconocían el derecho a la libre determinación de la población del Sudán Meridional, adoptasen medidas urgentes para poner en práctica su compromiso de asegurar la celebración de referendos pacíficos, fidedignos, oportunos y libres que reflejasen la voluntad de la población del Sudán Meridional y de Abyei, como se establecía en el Acuerdo. A este respecto, el Consejo de Seguridad acogió con agrado la iniciación el 15 de noviembre de las inscripciones para el referendo del Sudán Meridional y alentó a tomar nuevas medidas que asegurasen que los referendos se llevarían a cabo el 9 de enero de 2011 de conformidad con el Acuerdo y con lo previsto en el calendario publicado para el referendo del Sudán Meridional por la Comisión para el Referendo del Sudán Meridional. Expresando preocupación por las persistentes demoras en entregar a la Comisión la totalidad de los fondos que se necesitaban para continuar avanzando, el Consejo exhortó a las partes y a todos los Estados Miembros a que respetasen los resultados de los referendos fidedignos, que reflejasen la voluntad de la población del Sudán Meridional y de Abyei¹⁹².

Tras la aprobación de la declaración, el Secretario General señaló que el proceso del referendo ya estaba en marcha, y subrayó la necesidad de que se celebrara de manera ordenada y de que la población sudanesa aceptase el resultado. El orador dijo que era indispensable que el proceso fuera verosímil y transparente, y que reflejase las aspiraciones de la población¹⁹³. El Presidente del Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana informó de que las partes en el Acuerdo General de Paz habían aceptado el código de conducta que preparó el Grupo, que les obligaba a garantizar la celebración de un referendo libre y justo, y de que se habían comprometido a respetar los resultados. Se habían iniciado negociaciones sobre los arreglos posteriores al referendo y las partes habían abordado las cuestiones pendientes, como la seguridad,

¹⁸⁸ Véanse [S/PV.6336](#), [S/PV.6440](#), [S/PV.6548](#) y [S/PV.6688](#).

¹⁸⁹ Véanse [S/PV.6337](#), [S/PV.6441](#), [S/PV.6549](#) y [S/PV.6689](#).

¹⁹⁰ [S/PV.6688](#), pág. 4.

¹⁹¹ [S/PV.6410](#), pág. 2.

¹⁹² [S/PRST/2010/24](#).

¹⁹³ [S/PV.6425](#), pág. 5.

las fronteras, la ciudadanía, los recursos petroleros e hídricos¹⁹⁴. Observando que el acuerdo de su Gobierno para conceder al Sudán Meridional el derecho a la libre determinación había sido una de las decisiones “más audaces” adoptadas en todo el continente africano, el Ministro de Relaciones Exteriores del Sudán reafirmó el compromiso de Jartum de celebrar el referendo tal como estaba previsto y de aceptar su resultado, ya fuera favorable a la unión o a la secesión¹⁹⁵. El Secretario General del Movimiento de Liberación del Pueblo Sudanés señaló que el Gobierno del Sudán Meridional se aseguraría de que se hicieran todos los arreglos logísticos necesarios y de que el referendo se celebrara a tiempo. Observando que todas las señales parecían indicar que el pueblo del Sudán Meridional iba a votar por la independencia, el orador instó a la comunidad internacional a que respetase el resultado del referendo¹⁹⁶. Si bien reconocieron los progresos logrados en la preparación de los referendos, incluido el comienzo del registro de votantes para el referendo del Sudán Meridional, los miembros del Consejo expresaron su preocupación por los retrasos en los preparativos, en particular en Abyei. Instaron a que se redoblasen los esfuerzos para planificar el camino a seguir y garantizar que los referendos se celebraran el 9 de enero de 2011. Los oradores también pusieron de relieve la necesidad de solucionar las cuestiones de importancia crítica que se presentasen con posterioridad al referendo, en forma pacífica, incluidas las cuestiones de la demarcación de las fronteras, el reparto de los ingresos procedentes del petróleo, la seguridad, la ciudadanía y la protección de los civiles.

El 16 de diciembre de 2010, el Consejo aprobó una declaración de la Presidencia, en la que acogió con beneplácito la conclusión en forma pacífica del proceso de inscripción para el referéndum en el Sudán Meridional y alentó a las partes a que mantuvieran ese impulso con miras a la celebración de unos referendos pacíficos y fidedignos el 9 de enero de 2011. Instó a las partes a que garantizaran que las disposiciones sobre ciudadanía y residencia fueran compatibles con las obligaciones internacionales aplicables y se

abstuvieran de privar arbitrariamente a las personas de la ciudadanía¹⁹⁷.

Después de la lectura de la declaración, el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz afirmó que la inscripción de votantes para el referendo en el Sudán Meridional había ido bien, sin incidentes violentos. Según los datos preliminares, en el Sudán se habían inscrito más de 115.000 personas, y en el Sudán Meridional, más de 2,9 millones. El orador afirmó que, si bien la situación de seguridad en el Sudán Meridional se mantenía relativamente calma, seguía siendo delicada. Dadas las incertidumbres de los meses venideros, las partes, las Naciones Unidas y la comunidad internacional se estaban preparando para prevenir, en la medida de lo posible, y mitigar crisis humanitarias. La UNMIS y el equipo de las Naciones Unidas en el país habían elaborado un plan para imprevistos relacionados con el referendo para el período entre noviembre de 2010 y junio de 2011¹⁹⁸.

El 18 de enero de 2011, el Representante Especial del Secretario General para el Sudán informó sobre la conclusión pacífica del proceso del referendo, en que el 83% de los votantes inscritos emitieron sus votos. Dijo que la Comisión para el Referendo del Sudán Meridional anunciaría los resultados preliminares para todo el referendo el 2 de febrero, los resultados finales el 7 de febrero y las apelaciones el 14 de febrero¹⁹⁹. El Presidente del Grupo del Secretario General sobre los Referendos en el Sudán reiteró que el proceso se había llevado a cabo de manera pacífica y transparente, lo que había permitido a la población del Sudán Meridional expresar su voluntad libremente²⁰⁰. Los miembros del Consejo instaron a todas las partes a cumplir con el proceso del referendo de forma pacífica, respetando todas sus obligaciones y prosiguiendo las negociaciones serias para hallar una solución sostenible a todas las cuestiones pendientes.

El 9 de febrero de 2011, el Representante Especial del Secretario General procedió a informar al Consejo, tras el anuncio realizado el 7 de febrero de los resultados oficiales del referendo en el Sudán Meridional, que demostraron que una abrumadora

¹⁹⁴ *Ibid.*, pág. 8.

¹⁹⁵ *Ibid.*, pág. 10.

¹⁹⁶ *Ibid.*, pág. 13.

¹⁹⁷ [S/PRST/2010/28](#).

¹⁹⁸ [S/PV.6452](#), págs. 3 a 6.

¹⁹⁹ [S/PV.6468](#), págs. 2 y 3.

²⁰⁰ *Ibid.*, pág. 5.

mayoría de votantes había votado a favor de la secesión. Señaló que el Presidente Al-Bashir había firmado un decreto que confirmó la aceptación de esos resultados por su Gobierno como expresión legítima de la voluntad del pueblo del Sudán Meridional, lo que reafirmó la disposición del Gobierno del Sudán a reconocer la formación de un Sudán Meridional independiente al final del período del Acuerdo General de Paz el 9 de julio de 2011. En cuanto a las tareas posteriores al referendo, afirmó que ambas partes estaban colaborando con seriedad y logrando avances en esferas como la demarcación de las fronteras, las relaciones de buena vecindad, la no injerencia en los asuntos del otro y el reconocimiento de la interdependencia económica²⁰¹. El representante del Sudán dijo que el Consejo y la comunidad internacional debían recompensar a su Gobierno por haber cumplido su promesa de aceptar el resultado del referendo. Debía haber una nueva visión que reconsiderara la posición ante el “héroe de la paz”, el Presidente Al-Bashir. La separación del Sudán Meridional no significaba que un muro geográfico cortaría los vínculos entre el Norte y el Sur, sino únicamente un nuevo comienzo de una estrecha colaboración que reflejaría el vínculo entre los intereses y las necesidades recíprocas de ambas partes. El orador hizo un firme llamamiento para que se levantasen las sanciones económicas impuestas a su país y resaltó que la estabilidad económica del norte entrañaría también la estabilidad del sur²⁰². El Ministro de Cooperación Regional del Gobierno del Sudán Meridional declaró que su Gobierno se estaba preparando para asumir las responsabilidades que le incumbían como Estado, continuando su labor sobre la buena gobernanza, la consolidación de instituciones y el establecimiento de una democracia multipartidista. Una vez instaurada la independencia, el Gobierno del Sudán Meridional establecería un Gobierno de unidad nacional con una amplia base, promulgaría una nueva Constitución y programaría elecciones nacionales²⁰³.

Al final de la sesión, el Consejo, en una declaración de la Presidencia, acogió con beneplácito el anuncio realizado el 7 de febrero de 2011 por la Comisión sobre el Referendo del Sudán Meridional de los resultados finales del referendo para la libre

determinación del pueblo del Sudán Meridional, en el que el 98,83% de los votantes eligieron la independencia. Exhortó a todos los Estados Miembros a que respetasen el resultado del referendo y esperó con interés acoger un Sudán Meridional independiente como nuevo miembro de la comunidad internacional después del 9 de julio²⁰⁴.

El 27 de abril de 2011, en virtud de la resolución 1978 (2011), el Consejo, considerando los resultados del referendo del Sudán Meridional y la solicitud del Gobierno del Sudán Meridional de que se mantuviera la presencia de las Naciones Unidas en el Sudán Meridional, anunció su intención de establecer una misión que sucediera a la UNMIS y solicitó al Secretario General que continuase celebrando consultas con las partes en el Acuerdo General de Paz a este respecto y que presentase un informe a más tardar el 16 de mayo.

8 de julio a 15 de noviembre de 2011: establecimiento de la República de Sudán del Sur y la UNMISS

El 8 de julio de 2011, en la resolución 1996 (2011), el Consejo acogió con beneplácito el establecimiento de la República de Sudán del Sur el 9 de julio de 2011, tras su proclamación como Estado independiente. Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, decidió, entre otras cosas, establecer, a partir del 9 de julio de 2011, la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS) por un período inicial de un año. El Consejo decidió que el mandato de la UNMISS consistiera en consolidar la paz y la seguridad y contribuir a establecer las condiciones para el desarrollo de Sudán del Sur, con miras a reforzar la capacidad del Gobierno para gobernar eficaz y democráticamente y entablar buenas relaciones con sus vecinos. Autorizó a la UNMISS, entre otras cosas, a fomentar la creación del Estado y el desarrollo económico a más largo plazo y a prestar apoyo al Gobierno de Sudán del Sur en el cumplimiento de sus responsabilidades relativas a la prevención, mitigación y solución de los conflictos y la protección de los civiles.

El 13 de julio de 2011, el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz,

²⁰¹ S/PV.6478, pág. 2.

²⁰² *Ibid.*, págs. 8 a 10.

²⁰³ *Ibid.*, pág. 12.

²⁰⁴ S/PRST/2011/3.

si bien felicitó a los Gobiernos del Sudán y de Sudán del Sur, dijo que el nuevo Estado afrontaría pronto problemas enormes, incluso en las esferas de la política y la seguridad nacionales y en su relación con el norte. Señaló que la UNMISS trabajaría en estrecha cooperación con el Gobierno de Sudán del Sur para hacer frente a esos problemas, apoyando la consolidación de la paz y ampliando sus buenos oficios. El orador informó de que la transición a la nueva Misión estaba bastante avanzada y de que la Representante Especial del Secretario General había asumido el cargo el 9 de julio²⁰⁵. El representante de Sudán del Sur agradeció a los miembros del Consejo por haber recomendado a la Asamblea General admitir a su país como miembro más reciente de las Naciones Unidas y por haber aprobado la resolución 1996 (2011) que establecía una nueva misión de consolidación de la paz en su país²⁰⁶. El representante del Sudán recordó que su Gobierno había sido uno de los primeros Estados en reconocer los resultados del referendo celebrado en enero, y también el primer Estado en reconocer al nuevo Estado de Sudán del Sur. Pidió que se levantasen las sanciones unilaterales y se condonase la deuda de su país²⁰⁷. Los miembros del Consejo acogieron con beneplácito la independencia de Sudán del Sur y exhortaron a la UNMISS a que colaborase estrechamente con el Gobierno para hacer frente a los desafíos económicos, políticos y sociales.

El 15 de noviembre de 2011, al presentar el primer informe trimestral del Secretario General sobre la UNMISS²⁰⁸, la Representante Especial del Secretario General y Jefa de la UNMISS hizo hincapié en que la Misión y la comunidad internacional debían movilizar rápidamente la voluntad política, los recursos y las capacidades para aprovechar el impulso de la independencia y asegurar que las prioridades y las decisiones relativas a los gastos se ajustasen a las necesidades de sus ciudadanos. Observando las primeras medidas adoptadas por el Gobierno de Sudán del Sur para fomentar instituciones y un poder judicial más amplios y representativos, la oradora expresó su preocupación por el modo en que el Gobierno abordaría los desafíos clave del período de transición en relación con la gobernanza, la corrupción y la

inclusión política. Si bien señaló que el mandato de la UNMISS no incluía la vigilancia de la frontera entre Sudán del Sur y el Sudán ni la relación entre los dos países, subrayó que la paz y la estabilidad en Sudán del Sur dependía de las buenas relaciones con sus vecinos, sobre todo con el Sudán²⁰⁹.

31 de mayo a 14 de diciembre de 2011: estatuto de Abyei y establecimiento de la UNISFA

El 31 de mayo de 2011, el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz observó que, aunque se había avanzado mucho, seguían pendientes varias cuestiones esenciales relativas al Acuerdo General de Paz, como el estatuto de Abyei. Dijo que las partes habían firmado un documento de posición conjunto sobre seguridad fronteriza y habían acordado establecer una zona fronteriza común y la estructura necesaria para gestionar esa zona conjuntamente. Sin embargo, todavía no se había llegado a un acuerdo sobre un mecanismo de una tercera parte que ayudase a las partes a aplicar el acuerdo. Afirmando que la situación de seguridad en Abyei había sido preocupante desde hacía ya algunos meses, el Secretario General Adjunto señaló que el Gobierno del Sudán no había retirado la policía que custodiaba los yacimientos petrolíferos, las Fuerzas de Defensa Popular ni las milicias misseriya, y que el Gobierno del Sudán Meridional no había retirado los elementos de policía²¹⁰. El representante del Sudán dijo que el Gobierno de Sudán del Sur no había cumplido los dos acuerdos de Kadulgi, en los que se estipulaba la retirada de todas las fuerzas de la zona de Abyei, y, por el contrario, las había dejado allí. Posteriormente, habían tenido lugar ataques de provocación por esos grupos, incluido el secuestro de miembros de las Fuerzas Armadas Sudanesas. El orador subrayó que la presencia militar del Sudán en la zona de Abyei no era permanente, y continuaría solamente hasta que se firmase un acuerdo que garantizase el fin de tales provocaciones y ataques²¹¹. Si bien expresó su preocupación por la situación en Abyei, el representante del Sudán Meridional declaró que la ocupación de Abyei por las Fuerzas Armadas Sudanesas era una grave violación del Acuerdo General de Paz. Las acciones de Jartum durante la

²⁰⁵ S/PV.6583, págs. 2 y 3.

²⁰⁶ *Ibid.*, pág. 4.

²⁰⁷ *Ibid.*, pág. 6.

²⁰⁸ S/2011/678.

²⁰⁹ S/PV.6660, págs. 2 a 4.

²¹⁰ S/PV.6542, pág. 2.

²¹¹ *Ibid.*, pág. 6.

semana anterior suponían una grave escalada que amenazaba con volver a desencadenar un conflicto armado entre las dos partes. El orador hizo un llamamiento al Consejo para que condenase la ocupación de Abyei ordenada por Jartum, y para que se exigiera que las Fuerzas Armadas Sudanesas se retirasen de Abyei de inmediato y sin condiciones²¹².

El 3 de junio de 2011, el Consejo aprobó una declaración de la Presidencia, en la que, entre otras cosas, condenó enérgicamente la toma y el mantenimiento del control militar de la zona de Abyei por el Gobierno del Sudán y el desplazamiento resultante de decenas de miles de residentes de Abyei, y exhortó a las Fuerzas Armadas Sudanesas a poner fin de inmediato a todos los saqueos, incendios y reasentamientos ilegales. El Consejo exigió que el Gobierno del Sudán se retirase de inmediato de la zona de Abyei y además exigió el retiro inmediato de todos los elementos militares de Abyei. Exigió que el Gobierno del Sudán y el Gobierno del Sudán Meridional cooperasen plenamente con el Representante Especial del Secretario General para el Sudán y Jefe de la UNMIS y el Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana para establecer de inmediato un arreglo de seguridad viable para Abyei, apoyado por la UNMIS, en cuyo marco todas las Fuerzas Armadas Sudanesas, el Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán y las fuerzas aliadas se retirarían de la zona de Abyei²¹³.

El 20 de junio de 2011, el Presidente del Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana informó de que el Gobierno del Sudán y el Movimiento de Liberación del Pueblo Sudanés habían firmado un acuerdo para desmilitarizar Abyei y sustituir a todas las fuerzas militares sudanesas con contingentes etíopes. El orador esperaba que el Consejo de Seguridad examinase el acuerdo y adoptase todas las decisiones necesarias para garantizar que se pudieran aplicar sus diversas disposiciones²¹⁴. El Representante Especial del Secretario General para el Sudán añadió que, siguiendo instrucciones del Consejo, las Naciones Unidas estarían dispuestas a ayudar al rápido despliegue de esos efectivos etíopes en Abyei, para que el sur pudiera retirarse pronto y los que habían sido desplazados de

Abyei pudieran regresar a sus hogares²¹⁵. Los oradores acogieron con satisfacción la noticia de que las partes hubieran firmado un acuerdo sobre los arreglos administrativos temporales para Abyei y sobre la retirada de las fuerzas armadas de la región. La representante de los Estados Unidos destacó la urgencia de desplegar de inmediato los contingentes etíopes y anunció que su delegación distribuiría pronto un proyecto de resolución por el cual se autorizaría su despliegue²¹⁶.

El 27 de junio de 2011, el Consejo aprobó la resolución 1990 (2011), en la que decidió, entre otras cosas, establecer, por un período de seis meses, la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei, teniendo en cuenta el Acuerdo alcanzado entre el Gobierno del Sudán y el Movimiento de Liberación del Pueblo Sudanés sobre las disposiciones transitorias para la administración y la seguridad de la zona de Abyei. Su mandato consistiría, entre otras cosas, en vigilar y verificar el repliegue de las Fuerzas Armadas Sudanesas y el Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés, o su sucesor, de la zona de Abyei; facilitar el suministro de asistencia humanitaria y la libre circulación del personal de asistencia humanitaria, en coordinación con los órganos competentes de la zona de Abyei; y reforzar la capacidad del Servicio de Policía de Abyei prestando apoyo. Actuando con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, autorizó a la UNISFA a adoptar, dentro de sus posibilidades y en su zona de despliegue, las medidas necesarias para proteger al personal, los locales, las instalaciones y el equipo de la Fuerza; velar por la seguridad y libertad de circulación del personal de las Naciones Unidas, el personal de asistencia humanitaria y los miembros del Comité Conjunto de Observadores Militares y los Equipos Conjuntos de Observadores Militares; y velar por la seguridad en la zona de Abyei.

El 27 de julio de 2011, el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz dijo que la situación de la zona objeto de controversia de Abyei seguía sin resolverse y era una fuente de importantes tensiones entre el Gobierno del Sudán y el

²¹² *Ibid.*, pág. 8.

²¹³ S/PRST/2011/12.

²¹⁴ S/PV.6559, pág. 2.

²¹⁵ *Ibid.*, pág. 4.

²¹⁶ *Ibid.*, pág. 9.

Movimiento de Liberación del Pueblo Sudanés. El orador afirmó que, si bien el despliegue de la UNISFA afrontaba diversas dificultades, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz estaba colaborando estrechamente con el Gobierno del Sudán para superar esos retos. Por ejemplo, la falta de suficiente alojamiento para los efectivos limitaba la celeridad del despliegue y requeriría la construcción de lugares de alojamiento adicionales una vez que finalizase la estación de lluvias. Señaló además que, mientras la situación en materia de seguridad en Abyei seguía siendo tensa, ambas partes parecían resueltas a evitar una escalada de violencia y estar dispuestas a cooperar con la UNISFA. Las Fuerzas Armadas Sudanesas continuaron teniendo una presencia considerable al norte del río Kiir/Bahr el-Arab, pero habían indicado su intención de retirarse cuando se desplegara la UNISFA²¹⁷.

El 11 de noviembre de 2011, el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz informó sobre su visita a Abyei y dijo que le inquietó profundamente el alcance de la destrucción que dejó tras de sí la ocupación por las Fuerzas Armadas Sudanesas en mayo. Mientras tanto, la UNISFA se había mantenido totalmente desplegada, con 2.894 efectivos²¹⁸.

El 14 de diciembre de 2011, el Consejo aprobó la resolución 2024 (2011), en que reconoció la necesidad urgente de que el Sudán y Sudán del Sur iniciasen el proceso de normalización fronteriza, y reconoció también que la situación a lo largo de la frontera entre el Sudán y Sudán del Sur constituía una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. El Consejo decidió que el mandato de la UNISFA incluyera tareas adicionales, entre otras cosas, ayudar a las partes a asegurar la observancia en la zona fronteriza desmilitarizada segura de los compromisos de seguridad contraídos por estas, apoyar las actividades operacionales del Mecanismo Conjunto de Verificación y Vigilancia de Fronteras, y ayudar al Mecanismo a mantener las referencias geográficas y cartográficas y los mapas necesarios.

²¹⁷ S/PV.6593, pág. 2.

²¹⁸ S/PV.6656, pág. 2.

11 de julio de 2011: fin del mandato de la UNMIS

El 11 de julio de 2011, en su resolución 1997 (2011), el Consejo tomó nota de la carta, de fecha 27 de mayo de 2011, dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Sudán, en la que comunicaba al Presidente del Consejo de Seguridad el deseo de su Gobierno de poner fin a la presencia de la UNMIS el 9 de julio²¹⁹, y decidió proceder a la retirada de la Misión con efecto a partir del 11 de julio de 2011.

Después de la aprobación de la resolución, varios miembros del Consejo lamentaron profundamente que se pusiera fin a la UNMIS justo cuando su capacidad probada para mitigar las tensiones era particularmente necesaria en relación con la creciente crisis humanitaria en los estados del Kordofán del Sur y el Nilo Azul²²⁰.

11 y 15 de noviembre de 2011: tensión en la frontera entre el Sudán y Sudán del Sur

El 11 de noviembre de 2011, el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz informó de que, en lo que respectaba a las situaciones en el Kordofán del Sur y en el Nilo Azul, el Gobierno del Sudán había acusado a Sudán del Sur de instigar los combates y de proporcionar apoyo directo al Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés (ELPS)-Norte y había advertido que la continuación del apoyo tendría graves consecuencias para las relaciones bilaterales. El Presidente Kiir había negado el apoyo al ELPS-Norte y había acusado al Gobierno del Sudán de apoyar a los grupos insurgentes en Sudán del Sur. La situación en el Sudán y en Sudán del Sur era difícil, ya que entre los dos países el nivel de confianza era muy bajo, la retórica se había ido extremando y se estaban lanzando acusaciones mutuas de apoyo a los insurgentes del territorio del otro²²¹. El representante

²¹⁹ S/2011/333.

²²⁰ S/PV.6579, pág. 3 (Estados Unidos); págs. 3 y 4 (Reino Unido, Francia); y pág. 4 (Alemania).

²²¹ S/PV.6656, págs. 2 a 4.

del Sudán dijo que la violencia consistía totalmente en la incitación por parte del Gobierno de Sudán del Sur. En la región del Nilo Azul, el Gobernador elegido, Malik Aggar, había iniciado la rebelión y había empuñado las armas, desestabilizando así el Estado, que tras la intervención de las fuerzas sudanesas, estaba restableciendo la normalidad, la estabilidad y la seguridad. El orador no esperaba que las Fuerzas Armadas Sudanesas emprendieran una acción militar, incluidos los bombardeos aéreos, para hacer frente a los actos perpetrados por los movimientos rebeldes, que en los últimos días habían sido contenidos²²². El representante de Sudán del Sur hizo un llamamiento al Sudán para que desistiera de emprender nuevas acciones militares al norte o al sur de la frontera, y evitase una escalada innecesaria. Afirmó que todas las acusaciones hechas por el Sudán eran falsas y reiteró que la política de su Gobierno era de total no injerencia en los asuntos de otros Estados²²³.

El 15 de noviembre de 2011, el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz afirmó que el enconamiento de la retórica entre el Gobierno del Sudán y el Gobierno de Sudán del Sur, en especial respecto del apoyo transfronterizo a sus respectivos grupos rebeldes y las incursiones en el territorio de cada uno, era sumamente preocupante. Informó al Consejo de que el Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana había convocado una reunión del Mecanismo Político y de Seguridad Conjunto entre el Gobierno del Sudán y el Gobierno de Sudán del Sur el 18 de noviembre. El orador instó a ambos Gobiernos a que aprovecharan esa oportunidad para disminuir la tensión que se vivía y avanzar rápidamente hacia la creación del mecanismo conjunto de vigilancia de la frontera que habían acordado el 30 de julio²²⁴.

²²⁴ S/PV.6660, pág. 5.

²²² *Ibid.*, pág. 9.

²²³ *Ibid.*, pág. 10.

Sesiones: informes del Secretario General sobre el Sudán

<i>Sesión y fecha</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones con arreglo al artículo 37</i>	<i>Invitaciones con arreglo al artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Oradores</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
6269 ^a 11 de febrero de 2010	Informe del Secretario General sobre la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID) (S/2010/50)			Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz	Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz	
6304 ^a 29 de abril de 2010	Informe del Secretario General sobre la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán (S/2010/168 y Add.1)	Proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos (S/2010/215)				Resolución 1919 (2010) 15-0-0

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad, 2010-2011

<i>Sesión y fecha</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones con arreglo al artículo 37</i>	<i>Invitaciones con arreglo al artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Oradores</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
6318 ^a 20 mayo de 2010	Informe del Secretario General sobre la UNAMID (S/2010/213)			Representante Especial Conjunto para la UNAMID	Representante Especial Conjunto para la UNAMID	
6336 ^a 11 de junio de 2010		Carta de fecha 28 mayo de 2010 del Secretario General por la que se transmite la decisión de la Corte Penal Internacional acerca de la falta de cooperación de la República del Sudán (S/2010/265, apéndice)		Fiscal de la Corte Penal Internacional	Fiscal de la Corte Penal Internacional	
6337 ^a (privada) 11 de junio de 2010				Fiscal de la Corte Penal Internacional	Miembros del Consejo, Fiscal de la Corte Penal Internacional	
6338 ^a 14 de junio de 2010				Presidente del Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana, Mediador Principal Conjunto de la Unión Africana y las Naciones Unidas para Darfur, Representante Especial Conjunto de la Unión Africana y las Naciones	Todos los miembros del Consejo y todos los invitados	

**Parte I. Cuestiones examinadas por el Consejo de Seguridad
en cumplimiento de su responsabilidad por el mantenimiento
de la paz y la seguridad internacionales**

<i>Sesión y fecha</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones con arreglo al artículo 37</i>	<i>Invitaciones con arreglo al artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Oradores</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
				Unidas para Darfur, Representante Especial del Secretario General para el Sudán		
6365 ^a 27 de julio de 2010	Informe del Secretario General sobre la UNAMID (S/2010/382)			Representante Especial Conjunto de la Unión Africana y las Naciones Unidas para Darfur	Representante Especial Conjunto de la Unión Africana y las Naciones Unidas para Darfur	
6366 ^a 30 de julio de 2010	Informe del Secretario General sobre la UNAMID (S/2010/382)					Resolución 1935 (2010) 15-0-0
6401 ^a 14 de octubre de 2010		Proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos (S/2010/520)			1 miembro del Consejo (China)	Resolución 1945 (2010) 14-0-1 ^a
6410 ^a 25 de octubre de 2010	Informe del Secretario General sobre la UNAMID (S/2010/543) Informe del Secretario General sobre el Sudán (S/2010/528)		Sudán	Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz	Todos los invitados	
6425 ^a 16 de noviembre de 2010			Sudán (Ministro de Relaciones Exteriores)	Secretario General del Movimiento de Liberación del Pueblo Sudanés, Presidente del Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana	Secretario General, todos los miembros del Consejo, todos los invitados	S/PRST/2010/24

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad, 2010-2011

<i>Sesión y fecha</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones con arreglo al artículo 37</i>	<i>Invitaciones con arreglo al artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Oradores</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
6440 ^a 9 de diciembre de 2010				Fiscal de la Corte Penal Internacional	Fiscal de la Corte Penal Internacional	
6441 ^a (privada) 9 de diciembre de 2010			30 Estados Miembros ^b	Fiscal de la Corte Penal Internacional	Miembros del Consejo, Fiscal de la Corte Penal Internacional	
6452 ^a 16 de diciembre de 2010			Sudán	Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Presidente del Grupo del Secretario General sobre los Referendos en el Sudán, Secretario General del Movimiento de Liberación del Pueblo Sudanés	Todos los miembros del Consejo y todos los invitados	S/PRST/2010/28
6468 ^a 18 de enero de 2011			Sudán	Representante Especial del Secretario General para el Sudán, Presidente del Grupo del Secretario General sobre los Referendos en el Sudán	Todos los miembros del Consejo y todos los invitados	
6474 ^a 26 de enero de 2011	Informe del Secretario General sobre el Sudán (S/2010/681) Informe del Secretario General sobre la UNAMID (S/2011/22)			Representante Especial Conjunto de la Unión Africana y las Naciones Unidas para Darfur, Subsecretario	Todos los invitados	

**Parte I. Cuestiones examinadas por el Consejo de Seguridad
en cumplimiento de su responsabilidad por el mantenimiento
de la paz y la seguridad internacionales**

<i>Sesión y fecha</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones con arreglo al artículo 37</i>	<i>Invitaciones con arreglo al artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Oradores</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
6478 ^a 9 de febrero de 2011			Sudán	General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz Representante Especial del Secretario General para el Sudán, Presidente del Grupo del Secretario General sobre los Referendos en el Sudán, Jefe de la Oficina de Enlace de la Unión Africana en el Sudán, Ministro de Cooperación Regional del Gobierno del Sudán Meridional	Todos los miembros del Consejo y todos los invitados	S/PRST/2011/3
6499 ^a (privada) 21 de marzo de 2011			Sudán	Secretario General del Movimiento de Liberación del Pueblo Sudanés, Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz	Todos los miembros del Consejo y todos los invitados	
6517 ^a 20 de abril de 2011	Informe del Secretario General sobre el Sudán (S/2011/239)		Sudán	Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz	Todos los invitados	
6519 ^a 20 de abril de 2011	Informe del Secretario General sobre la UNAMID (S/2011/244)		Sudán	Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz	Todos los invitados	

**Repertorio de la práctica seguida por el
Consejo de Seguridad, 2010-2011**

<i>Sesión y fecha</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones con arreglo al artículo 37</i>	<i>Invitaciones con arreglo al artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Oradores</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
6521 ^a 21 de abril de 2011						S/PRST/2011/8
6522 ^a 27 de abril de 2011	Informe del Secretario General sobre el Sudán (S/2011/239)	Proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos (S/2011/267)	Sudán	Sr. David Buom Choat (Gobierno del Sudán Meridional)		Resolución 1978 (2011) 15-0-0
6537 ^a 17 de mayo de 2011		Proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos (S/2011/305)				Resolución 1982 (2011) 15-0-0
6542 ^a 31 de mayo de 2011	Informe del Secretario General sobre el Sudán (S/2011/314)		Sudán	Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Representante Especial del Secretario General para el Sudán, Sr. Ezekiel Lol Gatkuoth (en nombre del Gobierno del Sudán Meridional)	Todos los invitados	
6544 ^a 3 de junio de 2011						S/PRST/2011/12
6548 ^a 8 de junio de 2011				Fiscal de la Corte Penal Internacional	Fiscal de la Corte Penal Internacional	
6549 ^a (privada) 8 de junio de 2010			37 Estados Miembros ^c	Fiscal de la Corte Penal Internacional	Todos los miembros del Consejo	

**Parte I. Cuestiones examinadas por el Consejo de Seguridad
en cumplimiento de su responsabilidad por el mantenimiento
de la paz y la seguridad internacionales**

<i>Sesión y fecha</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones con arreglo al artículo 37</i>	<i>Invitaciones con arreglo al artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Oradores</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
6559 ^a 20 de junio de 2011			Sudán	Presidente del Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana, Representante Especial del Secretario General para el Sudán, Sr. Ezekiel Lol Gatkuoth (en nombre del Gobierno del Sudán Meridional)	Todos los miembros del Consejo y todos los invitados	
6567 ^a 27 de junio de 2011		Proyecto de resolución presentado por Colombia, los Estados Unidos el Gabón, Nigeria y Sudáfrica (S/2011/389)			1 miembro del Consejo (Francia)	Resolución 1990 (2011) 15-0-0
6576 ^a 8 de julio de 2011		Proyecto de resolución presentado por Alemania, los Estados Unidos Francia, el Gabón, Nigeria Portugal, el Reino Unido y Sudáfrica (S/2011/416)				Resolución 1996 (2011) 15-0-0
6579 ^a 11 de julio de 2011		Proyecto de resolución (S/2011/417)			4 miembros del Consejo (Alemania, Estados Unidos, Francia, Reino Unido)	Resolución 1997 (2011) 15-0-0

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad, 2010-2011

<i>Sesión y fecha</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones con arreglo al artículo 37</i>	<i>Invitaciones con arreglo al artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Oradores</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
6583 ^a 13 de julio de 2011	Informe especial del Secretario General sobre el Sudán (S/2011/314)		Sudán	Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Vicepresidente de Sudán del Sur	Secretario General, todos los miembros del Consejo, todos los invitados	
6589 ^a 22 de julio de 2011	Informe del Secretario General sobre la UNAMID (S/2011/422)			Representante Especial Conjunto de la Unión Africana y las Naciones Unidas para Darfur	Representante Especial Conjunto de la Unión Africana y las Naciones Unidas para Darfur	
6593 ^a 27 de julio de 2011	Informe del Secretario General sobre la situación en Abyei (S/2011/451)			Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz	Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz	
6597 ^a 29 de julio de 2011	Informe del Secretario General sobre la UNAMID (S/2011/422)	Proyecto de resolución presentado por el Reino Unido (S/2011/471)			7 miembros del Consejo (China, Estados Unidos, Federación de Rusia, Gabón, Nigeria, Reino Unido, Sudáfrica)	Resolución 2003 (2011) 15-0-0
6628 ^a 6 de octubre de 2011	Informe del Secretario General sobre la situación en Abyei (S/2011/603)		Sudán del Sur, Sudán	Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz	Todos los invitados	
6638 ^a 25 de octubre de 2011	Informe del Secretario General sobre la UNAMID (S/2011/643)		Sudán	Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz	Todos los invitados	

**Parte I. Cuestiones examinadas por el Consejo de Seguridad
en cumplimiento de su responsabilidad por el mantenimiento
de la paz y la seguridad internacionales**

<i>Sesión y fecha</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones con arreglo al artículo 37</i>	<i>Invitaciones con arreglo al artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Oradores</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
6656 ^a 11 de noviembre de 2011			Sudán del Sur, Sudán	Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Representante Especial del Secretario General y Jefa de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS)	Todos los invitados	
6660 ^a 15 de noviembre de 2011	Informe del Secretario General sobre Sudán del Sur (S/2011/678)		Sudán del Sur, Sudán	Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Representante Especial del Secretario General y Jefa de la UNMISS	Todos los invitados	
6679 ^a 8 de diciembre de 2011	Informe del Secretario General sobre la situación en Abyei (S/2011/741)		Sudán del Sur, Sudán	Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz	Todos los invitados	
6683 ^a 14 de diciembre de 2011	Informe del Secretario General sobre la situación en Abyei (S/2011/741)	Proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos, Francia y el Reino Unido (S/2011/770)	Sudán del Sur, Sudán			Resolución 2024 (2011) 15-0-0
6688 ^a 15 de diciembre de 2011			Sudán	Fiscal de la Corte Penal Internacional	Todos los invitados	

<i>Sesión y fecha</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones con arreglo al artículo 37</i>	<i>Invitaciones con arreglo al artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Oradores</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
6689 ^a (privada) 15 de diciembre de 2011			20 Estados Miembros ^d	Fiscal de la Corte Penal Internacional	Miembros del Consejo, Fiscal de la Corte Penal Internacional	
6699 ^a 22 de diciembre de 2011	Informe del Secretario General sobre la situación en Abyei (S/2011/741)	Proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos (S/2011/794)	Sudán del Sur, Sudán			Resolución 2032 (2011) 15-0-0

^a *A favor*: Austria, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Estados Unidos, Federación de Rusia, Francia, Gabón, Japón, Líbano, México, Nigeria, Reino Unido, Turquía, Uganda; *Abstenciones*: China.

^b Argentina, Australia, Bahrein, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Estonia, Finlandia, Hungría, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Kenya, Liechtenstein, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Polonia, República Checa, Serbia, Seychelles, Sudán, Suecia y Zimbabwe.

^c Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Austria, Bahrein, Bélgica, Burkina Faso, Chile, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, España, Etiopía, Finlandia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, Kazajstán, Kuwait, Liechtenstein, Malasia, México, Noruega, Países Bajos, Polonia, República Checa, Rumania, Serbia, Sudán, Suecia y Turquía.

^d Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Chipre, Dinamarca, España, Hungría, Israel, Italia, Japón, Liechtenstein, Malasia, Noruega, Polonia, Qatar, República Checa, Sudán, Suiza y Swazilandia.

13. Consolidación de la paz en África Occidental

Sinopsis

Durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad celebró cinco sesiones sobre la consolidación de la paz en África Occidental y aprobó una declaración de la Presidencia relativa a Guinea. El Consejo escuchó cuatro exposiciones informativas del Representante Especial del Secretario General y Jefe de la Oficina de las Naciones Unidas para África Occidental (UNOWA), que presentó los informes del Secretario General sobre las actividades de la Oficina²²⁵. Las deliberaciones se centraron en los desafíos a que se enfrenta la subregión, entre ellos la reforma del sector de la seguridad, las cuestiones económicas, la asistencia electoral, las violaciones de los derechos humanos, el tráfico de drogas y la

gobernanza y el papel de la UNOWA en la solución de estos asuntos.

12 de enero de 2010 a 8 de julio de 2011: exposiciones informativas del Representante Especial del Secretario General

El 12 de enero de 2010, el Consejo escuchó una exposición informativa del Representante Especial del Secretario General sobre las actividades de la UNOWA. Señaló que, si bien se habían logrado mejoras en África Occidental en las esferas de la prevención de los conflictos, la recuperación y la consolidación de la paz, seguían existiendo una serie de problemas, como la inestabilidad relacionada con las elecciones, las dificultades económicas, los desastres naturales, la reforma del sector de la seguridad, el tráfico de drogas y la delincuencia organizada. Observó que la UNOWA había establecido una estrecha cooperación con la Comunidad

²²⁵ Para obtener más información, véase la parte X, secc. II, "Operaciones de mantenimiento de la paz", en lo que respecta al mandato de la UNOWA.